



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO: JUDY MARCELA SOTO PÉREZ
RADICACION: 2018-00081

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de junio de 2.018. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada JUDY MARCELA SOTO PÉREZ, por cuanto a pesar de haberse notificado personalmente de la demanda, no presentó escrito de contestación alguno.

Procede el Despacho a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales se valorarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

TESTIMONIALES: Se ordena escuchar los testimonios de los señores JONATHAN MICÁN BELLO y NORBEY GUILLERMO QUIROGA CASTELLANOS.

PRUEBA DE ADN:

Teniendo en cuenta que en auto del 6 de abril del 2018 se ordenó la práctica del examen de ADN, por Secretaría elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida, la cual será sufragada por la parte actora. Se previene al demandante para que diligencie el oficio respectivo.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demanda.

POR PARTE DE LA PROCURADORA 30 JUDICIAL DE FAMILIA:

No solicita pruebas.



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO: JUDY MARCELA SOTO PÉREZ
RADICACION: 2018-00081

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>48</u> del <u>03 JUL 2018</u> LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria
